

ANEXO I

1. AMPLIACIÓN DE LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES RESUELTOS QUE SE TRANSFIEREN A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PROSOL (CAJA FIJA)

REFERENCIA	EMPRESA INSTALADORA	CIF/NIF	USUARIO	CIF/NIF	PROVINCIA	INCENTIVO CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN
T/41/11/61586	FERPI, S.C.	G91141580	ANTONIO MARTÍN MARTÍNEZ	28532750P	SEVILLA	745,48	12.5.5

2. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PROSOL

	NÚM. DOC.C.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	DDPP/SSCC	SV	APLICACIÓN	IMPORTE
Donde dice	43/216885	GUTIÉRREZ RAMOS FERNANDO	27171	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74020 73A 8 2004	3.266,94
Debe decir	43/216885	GUTIÉRREZ RAMOS FERNANDO	27191	SSCC	17	1 1 12 00 17 00 8070 74020 73A 8 2004	3.266,94

3. PAGOS DERIVADOS DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL

BENEFICIARIO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE PRINCIPAL	OBSERVACIONES
BÉTICA DE COGENERACIÓN 3, S.A.	A-41869546	Ejecución de sentencia Orden de 16 de mayo de 1997	173.816,16 €	Pendiente de ajustar importe por cálculo intereses.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de incentivos destinados a la apertura y explotación de Centros de Acceso Público a Internet dirigido a Entidades Asociativas con actuación en zonas de riesgo de exclusión social y a la habilitación de puntos de acceso público a internet para Comunidades Andaluzas, convocado por Orden de 20 de julio de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas para las diferentes líneas de incentivos en su convocatoria de 2007, al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 20 de julio de 2007 (BOJA núm. 155, de 7 de agosto), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la apertura y explotación de Centros de Acceso Público a Internet dirigidas a entidades asociativas con actuación en Zonas en Riesgo de Exclusión Social y a la habilitación de Puntos de Acceso Público a Internet para Comunidades y en base a los siguientes:

H E C H O S

Primero. Examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto según lo previsto en el artículo 16 de la citada Orden reguladora, según consta en el Acta de la reunión de dicha Comisión de 31 de octubre de 2007, se formuló propuesta de resolución provisional de incentivación con los listados de los interesados que obtendrían la condición de beneficiarios y los que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen tal condición al no alcanzar la puntuación suficiente por agotarse el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos es competente para resolver el procedimiento de concesión de incentivos atribuida por Delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 22 de la citada Orden reguladora.

Segundo. La Orden dispone en su artículo 1 que los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dispuestos a tal efecto, y que estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente en el ejercicio correspondiente, por lo que ha sido necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos.

Tercero. En virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía firmado el pasado 25 de junio de 2007 para el desarrollo del Plan Avanza, la financiación prevista para el ejercicio económico 2007 ha sido incrementada en 340.219,22 €.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Conceder un incentivo a las solicitudes relacionadas en los Anexos 1 y 2, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la puntuación suficiente para la obtención del mismo. En la presente resolución se contemplan los extremos previstos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, relativos al contenido mínimo de la resolución de concesión.

Segundo. En el Anexo 3 se relacionan aquellos solicitantes suplentes que, reuniendo los requisitos exigidos por la Orden reguladora para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas sus solicitudes por rebasarse la cuantía máxima del crédito disponible en la convocatoria, según lo es-

tablecido en el artículo 16.2 de la citada Orden. No obstante, si se renunciase al incentivo por alguno de los beneficiarios, se concedería incentivo al solicitante o solicitantes siguientes en orden de su puntuación según tipo de incentivo, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunos de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender estas solicitudes.

Tercero. Desestimar el resto de solicitudes presentadas.

Cuarto. El pago de los incentivos se realizará en la forma establecida en el artículo 20 de la Orden reguladora, distribuido con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00.8073.78001.54B. Código de proyecto: 2005_1071. Importe: 993.898,21 €.

0.1.12.00.18.00.8073.78001.54B. Código de proyecto: 2007_3343. Importe: 340.219,22 €.

Quinto. La justificación de la incentivación se realizará en la forma establecida en el artículo 21 de la Orden reguladora, cumpliendo los requisitos y condiciones fijados para cada proyecto. La justificación de gastos deberá alcanzar el 100% del presupuesto aceptado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, aún en el caso de que la cuantía de Incentivación concedida fuese menor.

En todo caso, la justificación se documentará en forma de Cuenta Justificativa del Gasto, debiendo al efecto cumplimentarse con medios electrónicos el modelo de dicha Cuenta Justificativa disponible en la dirección de internet: www.junta-deandalucia.es/innovacioncienciaeyempresa/ciudadano/.

Conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 4 de la Orden reguladora, la compra del equipamiento hardware deberá ser compatible con la última versión estable de Guadalinux de la Junta de Andalucía. Para garantizar el cumplimiento de este requisito el equipamiento habrá de encontrarse como homologado en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía. Dicho catálogo puede consultarse en la siguiente dirección web: http://www.junta-deandalucia.es/economiayhacienda/contratacion/catalogo/pagina_ppal.htm.

No se han considerado conceptos incentivables ni serán admitidos, por tanto, a efectos de justificación los relativos a:

- Consola de videojuegos.
- DVD.
- TV.
- Excesos en la partida de compra, garantía y mantenimiento de equipamiento hardware.
- Excesos en la partida de material fungible.
- Excesos en la partida de otros gastos.
- Excesos en la partida de dinamizador a tiempo completo.
- Excesos en la partida alarmas.
- En el caso de la línea B, gastos de recursos humanos.

Tal y como se establece en el artículo 21 de la Orden, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El período de elegibilidad del gasto objeto del incentivos será el comprendido entre la publicación en BOJA de la resolución de concesión y la fecha de finalización del período de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de la actividad será de veinte meses contados a partir del día siguiente a la publicación en

BOJA de la resolución de concesión y, en todo caso, una vez finalizado el período de ejecución del proyecto.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios serán las fijadas en el artículo 19 de la Orden reguladora.

Además, las entidades beneficiarias de los incentivos deberán cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Proceder a la apertura del Centro de Acceso o Punto de Conexión a Internet en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación en BOJA de la resolución de concesión.

- Notificar la fecha de apertura del Centro de Acceso o Punto de Conexión a Internet, mediante escrito dirigido a la persona titular del Servicio de Acceso a la Sociedad de la Información de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, con un plazo de antelación de 10 días a dicha apertura.

- En caso de los Centros de Acceso Público a Internet, asumir los compromisos inherentes a la condición de centro asociado Guadalinfo que figuran en la dirección web: http://www.guadalinfo.net/el_proyecto.php.

- Dar publicidad en los proyectos o actuaciones que realicen, mediante la aplicación en lugar visible y preferente, del logotipo de la Junta de Andalucía con la leyenda «Proyecto incentivado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa», de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía disponible en la dirección web: http://www.juntadeandalucia.es/cpre/presidencia/contenido?pag=contenidos/la_consejeria/comunicacion_social/manual_de_identidad_corporativa/disenio_basico&idSeccion=12481&idMenulq=5971.

Para el correcto cumplimiento de las disposiciones de aplicación de las medidas de información y publicidad exigidos por la normativa comunitaria, se ha desarrollado un Plan de Actividades que contiene los procedimientos a seguir y estos pueden consultarse en el Manual de Información y Publicidad disponible en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda, disponible en la dirección web: https://www.junta-deandalucia.es/economiayhacienda/fondos/poia_interreg/POIA/manual/descargas.htm.

En su caso, la información de carácter personal que se encuentre en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, será tratada conforme a lo previsto por el Órgano responsable de los ficheros correspondientes, garantizándose el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan Carlos Expósito Pérez.

ANEXO I CAPIs: LISTA DE BENEFICIARIOS

ID	Nombre Entidad	CIF	Zona de Actuación	Localidad	Provincia	Presupuesto	Inic. Concedida	F. Pror.ª
21003	ASOCIACIÓN OBLIGADO VIDA	G-23379647	LA MAGDALENA	JAÉN	JAÉN	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
27983	OBRA SOCIAL SAN VICENTE PADUL	G-18001174	ZONA NORTE (BARRIADA LA PAZ, CARTUJA, ALMANJAYAR)	GRANADA	GRANADA	50.100,00 €	50.000,00 €	100,00 €
23979	FUNDACIÓN GERÓN	G-41656109	TORREBLANCA	SEVILLA	SEVILLA	49.976,13 €	49.976,13 €	0,00 €
33413	APIGA	G-29819885	PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUIA	VÉLEZ MÁLAGA	MÁLAGA	50.000,00 €	49.914,00 €	86,00 €
21378	AAVV EL MIRADOR DE ESTANCIA BARRERA	G-11700234	ESTANCIA BARRERA-ZONA SUR	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ	44.784,77 €	44.784,77 €	0,00 €
27987	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAS BARRIADAS LA CHANA, ENCINA Y LAS ANGIUSTIAS	G-18226118	LA TOTALIDAD DE LOS BARRIOS DE LA CHANA	GRANADA	GRANADA	48.000,00 €	48.000,00 €	0,00 €
20094	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATA	G14386932	LAS PALMERAS	CÓRDOBA	CÓRDOBA	49.939,68 €	47.439,68 €	2.500,00 €
25469	LIGA MALAGUENA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	G-29492584	SEGALERVA	MÁLAGA	MÁLAGA	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
14563	ASOCIACIÓN VECINAL BELLOS HORIZONTES	G-11622040	DISTRITO NORTE	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	48.116,04 €	48.116,04 €	0,00 €
21975	ASOCIACIÓN NUEVA BAHIA, ONG	G-11402609	BARRIO ALTO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	45.115,00 €	45.115,00 €	0,00 €
	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS BAESSIPPO 2000	G-11424587	CARRERO BLANCO, NOZAL LÓPEZ, BLAS INFANTE	BARBATE	CÁDIZ	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
21435	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIÑAS DEL REY	G-23369911	BARRIO VIÑAS DEL REY	LA CAROLINA	JAÉN	45.000,00 €	45.000,00 €	0,00 €
21345	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	BARRIO DE LA FUENTEJICA	ALMERIA	ALMERIA	50.226,00 €	50.000,00 €	226,00 €
21570	ASOCIACIÓN DE VECINOS "BAHIA GADITANA"	G-11078268	BARRIADA DE LA PAZ	CÁDIZ	CÁDIZ	28.652,00 €	28.652,00 €	0,00 €
19168	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS LLANOS	G-21296885	EL CHAPARRAL	ALMONTE	HUELVA	54.152,26 €	50.000,00 €	4.152,26 €
23970	FUNDACIÓN LEBRUA SOLIDARIA	G-41673070	LOMA DE OVERO	LEBRUA	SEVILLA	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
28332	ASOCIACIÓN DE VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI	G-18575381	BARRIO DE LAS CUEVAS	BAZA	GRANADA	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
21144	ASOCIACIÓN ALMERIA ACOGE	G-04105284	CAMPO HERMOSO	CAMPOHERMOSO-NIJAR	ALMERIA	50.000,00 €	47.252,80 €	2.747,20 €
23915	AVESIM	G-41183567	POLIGONO NORTE	SEVILLA	SEVILLA	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
23995	A.M.P.A. AL-ANDALUS	G-915000124	BARRIADA LA ESTACADA	LA RINCONADA	SEVILLA	50.000,00 €	49.509,60 €	490,40 €
21344	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	BARRIO DEL PAMPANICO	EL EJIDO	ALMERIA	50.070,00 €	49.246,00 €	824,00 €
23969	FEDERACIÓN AAVV GUADALQUIVIR	G-11200706	BARRIADA SAN CAYETANO	SANLÚCAR DE BARRAMED	CÁDIZ	50.000,00 €	48.751,06 €	1.248,94 €
19283	ARATI. ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y TOXICÓMANOS	G-21255393	BARRIADA PUNTA DEL CAIMAN	ISLA CRISTINA	HUELVA	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
20873	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	G-23427826	CANADILLAS COREA	ALCAUDETE	JAÉN	50.000,00 €	48.307,31 €	1.692,69 €
33527	INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	G-92499078	TORREALQUERIAS	ALHAURIN DE LA TORRE	MÁLAGA	67.810,00 €	50.000,00 €	17.810,00 €
20482	ASOC. DE VECINOS DE SAN PEDRO "AVESAP"	G-14425219	BARRIADA SAN PEDRO	BAENA	CÓRDOBA	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €

ANEXO II CAES : LISTADO DE BENEFICIARIOS

ID	Beneficiario Entidad	CIF	País	Provincia Beneficiario	Localidad	Env.Aband.	Rec.Donaciones	Env.Donacion
23882	CENTRO ANDALUZ DE MAR DEL PLATA CASA DE ANDALUCIA NTRA. SRA. DEL ROCIO EN LLODIO	30-8767837	ARGENTINA	BUENOS AIRES	MAR DEL PLATA	5.850,00 €	5.850,00 €	0,00 €
23883	LLODIO	G-01019819	ESPAÑA	ALAVA	LLODIO	5.490,00 €	5.490,00 €	0,00 €
24097	CENTRO CULTURAL ANDALUCÍA DE BUENOS AIRES ASOC. CULTURAL ANDALUZA AMIGOS DE ISLA CRISTINA	30-7011438	ARGENTINA	BUENOS AIRES	SANTOS LUGARES	2.962,00 €	2.918,00 €	44,00 €
24100	CASA DE ANDALUCIA DE CERDANYOLA	G-58120957	ESPAÑA	BARCELONA	BARCELONA	7.565,00 €	6.000,00 €	1.565,00 €
24101	CASA DE ANDALUCIA EN VALLADOLID	G-58017179	ESPAÑA	BARCELONA	CERDANYOLA DEL VALLES	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €
24102	CASA DE ANDALUCIA EN ZARAGOZA	G-47038112	ESPAÑA	VALLADOLID	VALLADOLID	3.160,00 €	3.160,00 €	0,00 €
24119	CASA DE ANDALUCIA EN ZARAGOZA	G-50043082	ESPAÑA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	6.419,00 €	6.000,00 €	419,00 €
24191	CASA DE BAENA A.C.A. EN CATALUÑA	G-58379421		BARCELONA	ZARAGOZA	3.862,80 €	3.862,80 €	0,00 €
24278	BALLESTEROS FEDERACION ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (FECA. C.U.)	G-58114638	ESPAÑA	BARCELONA	SABADELL	8.811,00 €	6.000,00 €	2.811,00 €
24291	CASA ANDALUZA SESTAO "EL OLIVO"	G-96096714	ESPAÑA	VALENCIA	SESTAO	9.293,81 €	4.500,00 €	4.793,81 €
24552	RINCON FAMILIAR ANDALUZ	G-48769130	ESPAÑA	VIZCAYA	SESTAO	4.830,00 €	4.800,00 €	30,00 €
24671	CENTRO ANDALUZ DE MENDOZA	30-6790032	ARGENTINA	MENDOZA	CIUDAD DE BUENOS AIRES	6.630,00 €	6.000,00 €	2.630,00 €
24815	CASA DE ANDALUCIA PORTUGALETE	30-6214579	ARGENTINA	VIZCAYA	GUAYMALLEN	5.135,00 €	3.990,00 €	1.145,00 €
25191	CIRCULO CULTURAL ANDALUZ DE LA PLATA	G-48162637	ESPAÑA	BUENOS AIRES	PORTUGALETE	6.400,00 €	6.000,00 €	400,00 €
25220	CENTRO ANDALUZ DE GENERAL ALVEAR	30-68.489.2	ARGENTINA	MENDOZA	LA PLATA	6.000,01 €	6.000,01 €	0,00 €
28790	CENTRO ANDALUZ SAN RAFAEL	70914794-9	ARGENTINA	MENDOZA	GENERAL ALVEAR	3.952,24 €	3.952,24 €	0,00 €
28790	CENTRO ANDALUZ SAN RAFAEL	30-6721700	ARGENTINA	MENDOZA	SAN RAFAEL	3.500,00 €	3.500,00 €	0,00 €

ANEXO III CAPIs: LISTADO DE SUPLENTEs

Id	Nombre Entidad	Cif. Identificación	Zona de Administración	Localidad	Provincia	Imp. Actual	Imp. Condicionada	Financiado
24403	ASOCIACIÓN PALMIERA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	G-14219423	C/ URUGUAY, C/ GUATEMALA	PALMA DEL RIO	CÓRDOBA	48.469,00 €	46.461,00 €	2.008,00 €
26470	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO DE LA ZUBIA	G-18273474	BARRIO SAN ANTONIO	LA ZUBIA	GRANADA	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
25270	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA TEJUELA VIRGEN DE LAS MERCEDES	G-23409204	LA TEJUELA	AL CALÁ LA REAL	JAÉN	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
32946	ASOCIACIÓN DE VECINOS JOAQUIN PEINADO	G-29368214	SAN RAFAEL	RONDA	MÁLAGA	51.348,55 €	49.906,55 €	1.440,00 €
23994	AGCEM (ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIONES)	G-79993237	BARRIADA LA GRANJA (ZONA NORTE)	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	40.549,05 €	40.549,05 €	0,00 €
21226	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ALMERÍA	Q-26660014	LOS ALMENDROS	ALMERÍA	ALMERÍA	50.100,00 €	50.000,00 €	100,00 €
26410	ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIADA POLIDEPORTIVO CARLOS III	G-18632265	BARRIADA CARLOS III	SANTA FE	GRANADA	58.316,46 €	50.000,00 €	8.316,46 €
33558	ASOCIACIÓN JUVENIL E.O. EO	G-92695477	TORREALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	MÁLAGA	51.000,00 €	48.000,00 €	3.000,00 €
12726	ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS CUEVAS DE ALMANZORA	G-04348116	LAS HERRERIAS	CUEVAS EL ALMANZORA	ALMERÍA	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
24030	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ISIDRO LABRADOR	G-41871393	BARRIADA LOS ALCORES	MAIRENA DEL ALJARAFA	SEVILLA	34.100,00 €	34.100,00 €	0,00 €
23971	FEDERACIÓN LOCAL AAW FLAVE	G-11312493	LA MARROQUINA	PUERTO REAL	CÁDIZ	44.850,00 €	44.850,00 €	0,00 €
26469	GRUPO DE MUJERES PROGRESISTAS MARGARITA NELKEN	G-18377523	BARRIO DE SANTA AMALIA	ATARFE	GRANADA	45.880,00 €	45.880,00 €	0,00 €
23966	ASOC. DE VECINOS MAESTRO JOSE CASADO	G-41212689	POLIGONO RABESA	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	49.850,15 €	49.850,15 €	0,00 €
21556	AAVV CLARIDAD DEL CERRO DEL MORO	G-11804531	BARRIO DEL CERRO DEL MORO	CÁDIZ	CÁDIZ	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
33346	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE CÁRTAMA (ADISCAR)	G-29069240	EL SEXMO	CÁRTAMA	MÁLAGA	38.568,40 €	37.468,40 €	1.100,00 €
20971	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA MAGDALENA	G-23261613	LA MAGDALENA	JAÉN	JAÉN	50.321,01 €	50.000,00 €	321,01 €
20794	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	TOMILLO	JAÉN	JAÉN	50.496,40 €	50.000,00 €	496,40 €
28104	FUNDACIÓN SIERRA NEVADA	G-18450809	ZONA NORTE	GRANADA	GRANADA	44.396,00 €	44.396,00 €	0,00 €
32873	ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO	G-18343376	BARRIO DE CARTUJA	GRANADA	GRANADA	71.071,43 €	46.996,63 €	24.074,80 €
24280	ASOCIACIÓN DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL FRONTERA SUR	G-11928225	ZONA SUR: ESTANCIA BARRERA	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ	49.952,70 €	34.240,00 €	15.712,70 €
20213	ASOC. PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	G-14000371	CONSTITUCIÓN Y CHILE	CÓRDOBA	CÓRDOBA	49.878,53 €	46.478,53 €	3.400,00 €